



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



1 hora, dando 13 folios.

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/094/2022.

Asunto: Contestación a resolución

Dentro de expediente IZAI-RR-015/2022

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento a resolución emitida dentro del expediente al rubro IZAI-RR-015/2022, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado, emite nueva respuesta a la solicitud de información marcada con el folio 321105421000033 y con la cual se cumple el señalamiento de ese instituto a la Legislatura del Estado, en el que se otorga un plazo de diez días hábiles para que se busque la información requerida y sea remitida al instituto.

Por lo anterior, se anexan al presente contestación a resolución dentro del expediente IZAI-RR-015/2022 con sus respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., 16 de marzo de 2022.

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado

ASUNTO:

Se atiende resolución.

EXPEDIENTE:

IZAI-RR-015/2022

SUJETO OBLIGADO:

Legislatura del Estado de
Zacatecas

RECURRENTE:

Despacho Laboral (sic)

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV//094/2022

Numero de Fojas.- 3

**H. INSTITUTO ZACATECANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

JOSE LUIS DE AVILA ALFARO, Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas de personalidad debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente IZAI-RR-015/2022, por este medio comparezco para exponer:

El pasado dos de marzo del año en curso, a través de la FIEL-IZAI, se notificó a este sujeto obligado respecto de la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-015/2022, por medio de la cual se nos otorga un plazo de 10 días hábiles contados a

PRIMERO. La Legislatura del Estado es una institución que actúa bajo los más altos estándares en materia de rendición de cuentas, sobre todo, se actúa con un alto sentido de responsabilidad cuando se trata de garantizar el derecho a la información de las personas.

En tal sentido, esta H. Soberanía Popular, en atención a la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-015/2022, procedió a realizar los trámites internos para recolectar los datos que se requirieron en la solicitud de información de número 321105421000033.

Sobre el particular, la Dirección de Administración y Finanzas, área competente para atender el resolutivo, realizó una búsqueda exhaustiva que le permitió recolectar un cúmulo de documentos administrativos respecto de la ejecución del gasto de la LXIII Legislatura del Estado, y con los cuales consideramos se atiende en sus términos lo dictado en la resolución que nos ocupa.

Así las cosas, refrendamos que la información que se obtuvo, con la cual se dará cumplimiento a la resolución que nos ocupa, es aquella generada por el ejercicio de las atribuciones legales por parte de la Legislatura del Estado, en términos de lo previsto por los artículos 18, 19 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, en aras de hacer valer los principios rectores de la transparencia, así como garantizar el respeto y goce al derecho humano de acceso a la información pública, esta Legislatura procede a remitir la información recolectada, para los efectos legales a que haya lugar dentro del expediente IZAI-RR-015/2022.

La información recolectada por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Legislatura del Estado que por su naturaleza

SEGUNDO. Por otra parte señalar, que en fecha 11 de febrero del año 2022, se radico ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, oficio signado por el titular de la Auditoria Superior del Estado de Zacatecas, bajo el folio PL-02-07-0597/2022, por medio del cual se notifica a esta Legislatura del Estado, el inicio del proceso de auditoría al que seremos sujetos, dentro del expediente ASE-INV-036/2022, y en donde se establece que este Poder Soberano, será auditado dentro del periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

En tal sentido, la información financiera comprobatoria, correspondiente al año 2021 de esta Legislatura, se clasificó como reservada, en virtud de que la misma será parte de un proceso judicial que requiere ser protegida en términos de ley.

Dicha determinación fue avalada por nuestro Comité de Transparencia mediante Acta de Comité de Transparencia número 08/II/2022 de febrero del 2022, mismo que se anexa para justificar las razones por las que no se entrega la información relativa al gasto ejercido en el año 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese Instituto, lo siguiente:

PRIMERO. Se den por atendidos los resolutivos segundo y tercero, de la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-015/2022.

SEGUNDO. Se de vista a la parte recurrente, para que se manifieste sobre el cumplimiento de la resolución pronunciada en la presente causa.

Zacatecas, Zac., 16 de marzo del 2022.

ATENTAMENTE

ANEXO 1



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

**NUMERO 08/II/2022
FEBRERO/2022
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HONORABLE LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS.**

ACTA CON MINUTA DE ACUERDOS, DERIVADA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Atendiendo la convocatoria para reunión presencial del Comité de Transparencia de la Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, emitida por su Presidenta, Diputada Imelda Mauricio Esparza, da inicio bajo la siguiente propuesta de orden del día, enviada con anticipación - de acuerdo a la práctica parlamentaria aprobada por unanimidad de Diputadas y Diputados integrantes de este Cuerpo Colegiado -, a través de red social a los equipos telefónicos móviles:

- Número Uno lista de asistencia y declaración del quórum legal;
- Número Dos lectura de documentos recibidos para el conocimiento del Comité de Transparencia y determinación del trámite reglamentario;
- Número Tres asuntos generales y
- Número Cuatro clausura de la reunión.

Se aprueba por unanimidad en sus términos.

La Diputada Presidenta instruye al Secretario Técnico pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados, encontrándose presentes :



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 ~~2024~~
Diputada Imelda Mauricio Esparza, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José Guadalupe Correa Valdez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, Coordinador de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Enrique Manuel Laviada Cirerol, Sub Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y Diputada Roxana del Refugio Muñoz González, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

La Diputada Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a realizar la declaratoria formal de integración del quórum legal y en seguida instruyó al Secretario Técnico dar a conocer los documentos recibidos hasta esta fecha, determinando, como se precisa, el turno normativo individual que en cada caso les fue asignado:

I Germán Gallegos Olivas Folio 321105422000039 04 de febrero 2022

De los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo transcurrido de 2022

Relación de contratos celebrados con empresas morales y personas físicas prestadoras de servicios, señalando nombre de la empresa o proveedor de servicios, importe o costos de cada uno de los contratos, considerando aquellos pagos que quedan sujetos a resultados, importes que se pagaron, fechas en que fueron pagados, concepto de los pagos y si hay adeudo pendiente.

II María Leticia Márquez Mtz. Folio 321105422000039 09 de febrero 2022

Copia de todos y cada uno de los documentos que integren los expedientes comprobatorios de gastos de las partidas: 2213 (productos alimenticios para el personal); 3722 (pasajes terrestres nacionales); 3752 (viáticos nacionales); 3821 (gastos de orden social) 3853 (gastos de representación), que hayan sido erogados en cualquier área de la Legislatura del 1 de septiembre de 2021 al 9 de febrero de 2022. Cada expediente debe contener al menos: registro de gasto ejercido y pagado, póliza de pago, revisión de documentación para pago, orden de requisición y gestión de pago, factura, oficio de solicitud de pago, comanda o lista de productos que se adquirieron o consumieron en su caso, y cualquier otro documento que integre cada expediente.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021-2024

III María Leticia Márquez Mtz. Folio 321105422000043 14 de febrero 2022

Copia simple de todos y cada uno de los contratos que la Legislatura o cualquiera de sus áreas haya asignado con el C. Leonardo Misael Chávez Carreón; copia simple de todos y cada uno de los comprobantes de pago en favor del C. Leonardo Misael Chávez Carreón; copia simple de todos y cada uno de los informes, estudios, documentos, que haya presentado ante cualquier área de la Legislatura el C. Leonardo Misael Chávez Carreón, y que compruebe que realiza alguna labor en favor de la Legislatura; horario y domicilio exacto, incluyendo piso o no. de oficina donde el C. Leonardo Misael Chávez Carreón, presta sus servicios a la Legislatura.

IV María Leticia Márquez Mtz. Folio 321105422000044 14 de febrero 2022

Copia simple de todos y cada uno de los contratos que la Legislatura o cualquiera de sus áreas haya asignado con el C. Javier Triana Aguilar; copia simple de todos y cada uno de los comprobantes de pago en favor del C. Javier Triana Aguilar; copia simple de todos y cada uno de los informes, estudios, documentos, que haya presentado ante cualquier área de la Legislatura el C. Javier Triana Aguilar, y que compruebe que realiza alguna labor en favor de la Legislatura; horario y domicilio exacto, incluyendo piso o no. de oficina donde el C. Javier Triana Aguilar, presta sus servicios a la Legislatura, curriculum y/o constancia máxima de estudios del C. Javier Triana Aguilar.

V María Leticia Márquez Mtz. Folio 321105422000045-46 14 de febrero 2022

Copia simple de todos y cada uno de los contratos que la Legislatura o cualquiera de sus áreas haya asignado con los CC. Demetrio Sierra Maldonado y Héctor Camacho Macías; copia simple de todos y cada uno de los comprobantes de pago en favor de los CC. Demetrio Sierra Maldonado y Héctor Camacho Macías; copia simple de todos y cada uno de los informes, estudios, documentos, que hayan presentado ante cualquier área de la Legislatura los CC. Demetrio Sierra Maldonado y Héctor Camacho Macías, y que comprueben que realizan alguna labor en favor de la Legislatura; horario y domicilio exacto, incluyendo piso o no. de oficina donde los CC. Demetrio Sierra Maldonado y Héctor Camacho Macías, prestan sus servicios a la Legislatura; curriculum y/o constancia máxima de estudios de los CC. Demetrio Sierra Maldonado y Héctor Camacho Macías.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

VI María Leticia Márquez Mtz. Folio 321105422000047 14 de febrero 2022

2021 • 2022

Copia simple de todos y cada uno de los contratos que la Legislatura o cualquiera de sus áreas hayan asignado con las CC. Verónica Pacheco Luna, Sandy Patricia Nataly Santana García, Blanca Esthela Álvarez Salazar; copia simple de todos y cada uno de los comprobantes de pago en favor de las CC. Verónica Pacheco Luna, Sandy Patricia Nataly Santana García, Blanca Esthela Álvarez Salazar; Macías; copia simple de todos y cada uno de los informes, estudios, documentos, que hayan presentado ante cualquier área de la Legislatura las CC. Verónica Pacheco Luna, Sandy Patricia Nataly Santana García, Blanca Esthela Álvarez Salazar, y que comprueben que realizan alguna labor en favor de la Legislatura; horario y domicilio exacto, incluyendo piso o no. de oficina donde las CC. Verónica Pacheco Luna, Sandy Patricia Nataly Santana García, Blanca Esthela Álvarez Salazar, prestan sus servicios a la Legislatura; curriculum y/o constancia máxima de estudios de las CC. Verónica Pacheco Luna, Sandy Patricia Nataly Santana García, Blanca Esthela Álvarez Salazar.

VII No especifica nombre Folio 321105422000048 14 de febrero 2022

Contratos y facturas por servicios profesionales u otro concepto que haya derivado el pago del Poder Legislativo a favor de: Nieves Medellín Medellín, Carlos Eduardo Montano, Demetrio Sierra, Jesús Martínez Sagredo, Javier Triana, Fernando Carranza y Verónica Pacheco, del periodo 12 de septiembre del 2016 al 15 de febrero del 2022.

VIII María Leticia Márquez Mtz. Folio 321105422000051 16 de febrero 2022

Solicita se informe área de adscripción, nombre completo y cargo del superior jerárquico y/o persona a quien debe informar avance de sus labores en la Legislatura, total de su contrato, fecha de inicio y terminación de su contrato : 118 nombres de personas.

IX Titular de la Unidad de Transparencia. 11 de febrero de 2022.

Presenta informe de carga de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2021 de la Unidad de Transparencia de esta Legislatura.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

X Director de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado.

2021 • 2022

Solicita al Comité de Transparencia autorice se reserve como clasificada, hasta en tanto concluya el proceso de investigación que ha iniciado la Auditoría Superior del Estado (ASE-INV-036/2022), respecto de la información financiera materia de las solicitudes de información presentadas en nueve (9) promociones individuales que suscriben: Ernesto González Romo, María Leticia Márquez Martínez (3), Raulbritobmmmm, 948 de SISTIL, José Vera Díaz, Karo Macías Saucedo y Germán Gallegos Oliva.

- Folios números 321105422000014
- 321105422000017
- 321105422000031
- 321105422000032
- Sistil 948
- 321105422000034
- 321105422000035
- 321105422000038
- 321105422000039

A mayor abundamiento, el Director de Administración y Finanzas señala que en fecha 11 de febrero del año 2022, se radicó ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, oficio signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, por medio del cual notifica el inicio del proceso de investigación, dentro del expediente ASE-INV-036/2022, y en donde se establece que este Poder Soberano, será auditado en el ejercicio financiero comprendido dentro del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Precisa que la auditoría dentro del proceso de investigación iniciado, no es, en términos y condiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el resultado del ejercicio del presupuesto anual, sino que se trata de una auditoría derivada de una denuncia y, por tanto, resulta necesario tener la reserva suficiente y en particular en este tipo de procedimientos, ya que la sustanciación por su naturaleza podrá derivar en sanciones de tipo administrativo o penal.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Como elementos para la aplicación de la prueba de daño, se argumenta que de proporcionarse la información en los términos solicitados, se violaría el principio de secrecía que debe prevalecer dentro de los procedimientos deliberativos, y en su caso, se podría lesionar el interés legítimamente protegido por las leyes que regulan los procedimientos de esta índole, hasta en tanto no se haya adoptado la decisión definitiva. Concluida la investigación, será el propio Comité de Transparencia quien ordena la desclasificación de la información de mérito.

Atendiendo a los argumentos que se esgrimen y con el propósito de no influir, interferir, presionar, cuestionar o entorpecer la investigación que objetivamente la Auditoría Superior del Estado lleva a cabo, con plena responsabilidad y respeto al principio de independencia y autonomía del Ente Fiscalizador, el Comité de Transparencia de la Honorable LXIV Legislatura del Estado acuerda por unanimidad se reserve como clasificada el conjunto de información que es materia de investigación, y que coincide con las solicitudes de información radicadas en la Unidad de Transparencia de esta Representación Popular.

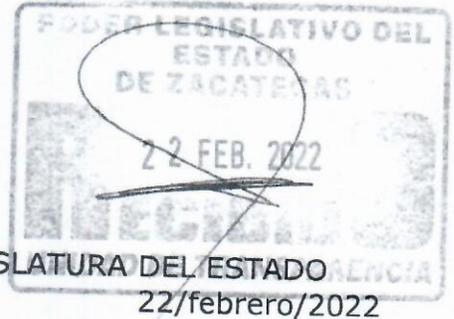
La reserva de mérito no se considera absoluta, es decir, su temporalidad se sujeta a los avances y resultados de la investigación que se practica, concluida la cual este Comité de Transparencia emitirá el correspondiente resolutivo fundado y motivado para su desclasificación y su contenido considerarse a partir de ese momento, como información abierta y disponible para cualquier solicitud.

No se hacen planteamientos en el punto de asuntos generales, por lo que al encontrarse agotados los puntos del orden del día aprobado se clausura formalmente la reunión de trabajo.



LXIV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

LISTA DE ASISTENCIA



Diputada Imelda Mauricio Esparza

Imelda Mauricio Esparza

Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila

Diputado José Guadalupe Correa Valdez

P.A. *[Signature]* Dip. *Correa Valdez*

Diputado Enrique Manuel Laviada Cirerol

Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz

Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa

Diputada Roxana del Refugio Muñoz González



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



Comité de Transparencia
Honorable LXIV Legislatura
Estado de Zacatecas.

Of. No.090/II/2022

Ciudad de Zacatecas, Zac., 22 de febrero 2022.

C. LIC. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E .

El Comité de Transparencia de la Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en su reunión ordinaria de esta misma fecha, determinó por unanimidad acordar en sentido positivo, la petición del Director de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado, M. en F. Álvaro Puente Ruvalcaba, contenida en oficio DAF/024/2022, de reservar la información como clasificada, cuyos registros corresponden a los folios 321105422000014, 321105422000017, 321105422000031, 321105422000032, Sistil 948, 321105422000034, 321105422000035, 321105422000038 y 321105422000039, respectivamente presentadas por Ernesto González Romo, María Leticia Márquez Martínez, Raúl Britobmmmm, María Leticia Márquez Martínez, Diana Nevarez del Real, José Vera Díaz, Karo Macías Saucedo, Germán Gallegos Oliva y María Leticia Márquez Martínez.

El solicitante esgrime como argumento total, el inicio de un proceso de investigación exhaustiva a cargo de la Auditoría Superior del Estado, notificada formalmente mediante comunicado oficial a la Diputada Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, a las doce horas del día 11 de febrero del año que transcurre.

Por otra parte y como se precisa en el apartado de "Aplicación de la prueba de Daño", de no reservar la información que será auditada respecto del año 2021, se viola el principio de secrecía que debe prevalecer dentro de los procedimientos deliberativos, y en su caso, se podría lesionar el interés legítimamente protegido por las leyes que regulan los procedimientos de esta índole, hasta en tanto no se haya adoptado la decisión definitiva



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Finalmente, el Comité de Transparencia “acota la presente reserva como información clasificada”, hasta en tanto concluya la investigación que realiza la Auditoría Superior del Estado, que ésta dé a conocer sus resultados, emita en su caso recomendaciones y/o emprenda las acciones de responsabilidades administrativas y penales que en estricto derecho sean procedentes.

El Comité de Transparencia de la Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en su oportunidad ordenará, mediante resolución debidamente fundada y motivada, la desclasificación de la información que se señala.

A T E N T A M E N T E
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. LXIV LEGISLATURA
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. CARLOS GONZÁLEZ ESPINOSA.

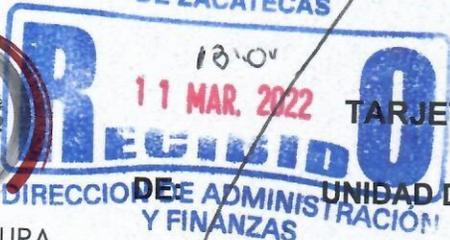




LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

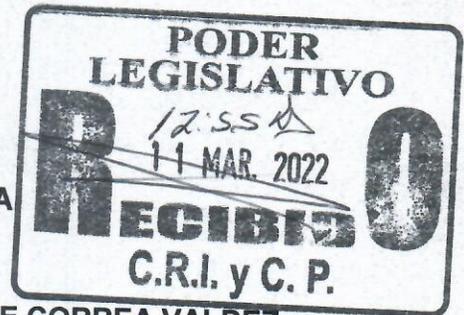
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE ZACATECAS



TARJETA INFORMATIVA

PARA:

DIPUTADO JOSE GUADALUPE CORREA VALDEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



ASUNTO:

INFORME DE RESPUESTA A RESOLUCION CONTENIDA DENTRO DE RECURSOS DE REVISION IZAI-RR-015/2022, INTERPUESTA POR: DESPACHO LABORAL, EN CONTRA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO POR LA DECLARACION DE INCOMPETENCIA, PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN CONFERENCIA DE PRENSA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR DIPUTADO ERNESTO GONZALEZ ROMO.

ANTECEDENTES.

1.- En noviembre de 2021, el solicitante DESPACHO LABORAL, solicito por medio de la Legislatura del Estado al Diputado Ernesto González Romo, lo siguiente:

“Buenos días. Mi solicitud es para el Diputado Ernesto González:

Buenos días Diputado. Le requiero las 5 mil cuartillas, en las que se detallan facturas, oficios, “pruebas de la triangulación que hacían los diputados con empresas fantasma” durante la LXIII (63) Legislatura. Son los documentos que presentó públicamente en su conferencia llevada a cabo el día 5 de noviembre del presente año. Los documentos los puede subir a alguna nube pública como Google Drive o Dropbox en formato PDF, o enviarlos anexos en la respuesta a mi solicitud de información. Gracias por dar contestación a mi solicitud de información. [sic]

2.- Al requerir la información al Diputado Ernesto González Romo, éste, se declaró incompetente para responder a la solicitud de información de DESPACHO LABORAL, por lo que ésta Unidad de Transparencia el 07 de diciembre de 2021 notifico al solicitante de la respuesta del Diputado González Romo.

3.- Sin embargo y en uso de su derecho legal DESPACHO LABORAL, en fecha 06 de enero de 2022, presento ante el IZAI, RECURSO DE REVISION, derivado de la respuesta otorgada por la Legislatura del Estado, por la que se manifestaba la declaración de incompetencia por parte del Diputado González Romo para la entrega de la documentación señalada en la solicitud de información de referencia.

4.- En fecha 3 de marzo de 2022, el IZAI notifico a esta Legislatura del Estado la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-015/2022, por el que, señala, que si bien el Diputado González Romo manifiesta no ser competente para responder a la solicitud de información de DESPACHO LABORAL, la Legislatura del Estado debería de responder a la solicitud de información, toda vez, que el Diputado González Romo es parte de la misma.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

En tal sentido y derivado de la resolución donde se señala que la Unidad de Transparencia debería de haber consultado a las áreas administrativas de la Legislatura de la existencia de la información que solicita DESPACHO LABORAL.

Por lo que señala el IZAI que en análisis realizado por el propio Instituto a la normatividad que regula a la Legislatura del Estado se encontró que se puede vincular a la Legislatura con la información solicitada, por lo que se concluye que el sujeto obligado no debe ser ajeno a la información solicitada, por lo que además, se señala, existe la presunción legal, que el sujeto obligado debe tener conocimiento y poseer la información, relacionada con la solicitud de información.

RESOLUCION IZAI

Por los argumentos vertidos, se instruye a la Legislatura del Estado, para que un plazo de 10 días hábiles, turne a todas las áreas que integran la Legislatura para que busquen la información requerida y sea remitida al Instituto.

Señalando que en caso de declaración de incompetencia, se deberá de avalar por el Comité de Transparencia de la Legislatura del Estado el procedimiento efectuado para tal efecto. Sin embargo, se apercibe que en caso de incumplimiento a la resolución emitida por el IZAI, se aplicaran las medidas de apremio señaladas en la Ley.

RESPUESTA DE LA LEGISLATURA.

Con la finalidad de dar cumplimiento en forma y tiempo legal a la resolución emitida por el IZAI dentro del expediente IZAI-RR-015/2022, esta Unidad de Transparencia mediante oficio UTPELZ/349/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, solicito a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos internos necesarios a fin de localizar los datos requeridos y enviarlos a la Unidad de Transparencia con la finalidad de dar respuesta al requerimiento del IZAI.

Derivado de la solicitud hecha a la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado por esta Unidad de Transparencia, se respondió en fecha 10 de marzo de 2022 por su titular el LCPF Luis Octavio Zavala Pérez, mediante oficio número DAF/053/2022, por el que señala lo siguiente:

Con el ánimo de dar debida atención a la resolución dictada dentro del expediente IZAI-RR-015/2022 y emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, adjuntamos al presente la información

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

financiera localizada en nuestros archivos respecto de los años 2018 (en lo que corresponde al último trimestre), 2019 y 2020, misma que se podrá descargar en la siguiente dirección electrónica:

- <http://transparencia.congreso Zac.gob.mx/transparencia/up/docs/respuestarevision152022.zip>

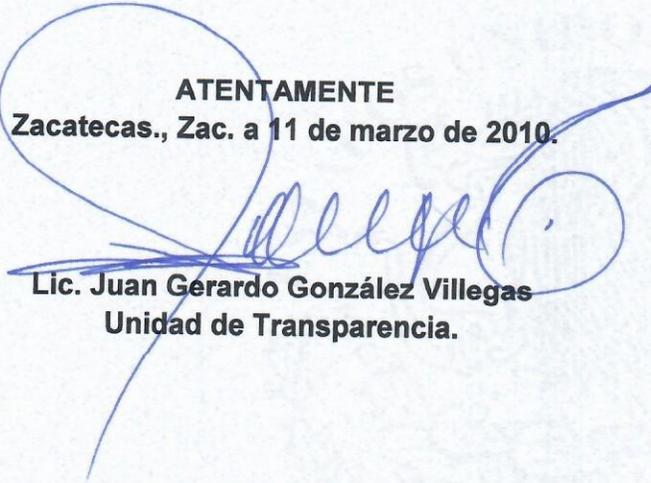
Cabe señalar que la información recabada únicamente se basa en lo que por ley esta Dirección está obligada a documentar de conformidad al ejercicio de nuestras atribuciones, por lo que no se tomó en consideración algunas expresiones de especulación, vertidas por diferentes medios informativos que suponen el contenido de un legajo de hojas del cual se desconoce su contenido.

En relación con el ejercicio 2021, cabe señalar que la información respecto del ejercicio del gasto correspondiente a dicho año, se encuentra clasificada como reservada mediante acuerdo 090/II/2022, emitido por nuestro Comité de Transparencia de esta Legislatura del Estado, derivado del proceso de investigación iniciada por la Auditoría Superior del Estado dentro del expediente ASE-INV-036/2022.

Con la anterior información esta Unidad de Transparencia está en disposición de cumplir con la resolución emitida por el IZAI en forma legal, señalando que la fecha límite de respuesta es el día miércoles 16 de marzo de 2022..

Por tal, se informa a Comité de Transparencia del contenido de respuesta y se solicita su consentimiento para responder en tiempo y forma la resolución emitida por el IZAI dentro de expediente IZAI-RR-015/2022

ATENTAMENTE
Zacatecas., Zac. a 11 de marzo de 2020.


Lic. Juan Gerardo González Villegas
Unidad de Transparencia.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/071/2022.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-015/2022.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento a su oficio marcado con el número 067/2022, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-015/2022, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado desestima las motivaciones por las que el usuario Despacho Laboral (sic), señala a este Sujeto Obligado la declaración de incompetencia respecto de la contestación que se otorgó en su momento a la solicitud 321105421000033.

Por lo anterior se anexan al presente informe justificado con su respectivo anexo, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**Zacatecas, Zac., 02 de febrero de 2022.
"2022, AÑO DE LA SALUD"**

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado



↓ Hoja, anexo de 12 fojas

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

RECURSO DE REVISIÓN: IZAI-RR-015/2022.

RECURRENTE: Despacho Laboral (SIC).

SUJETO OBLIGADO: H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

OFICIO: DPLAJ/LXIV/071/2022.

En **SIETE** fojas útiles, con **1** anexo.

ASUNTO: Contestación.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido en el oficio 067/2022, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.

Lo anterior, dentro del expediente citado al rubro, promovido por Derecho Laboral (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado le remitió, mediante la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105421000033.

L E G I T I M A C I Ó N P R O C E S A L Con fundamento en el artículo

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto de 2021.
(ANEXO 1)

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS. Solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa, a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Rocío Santoyo Reyes, Diego Miguel Espinosa Medina, María del Rosario García Botello, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado, dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES



La solicitud de información en mención, consta de la siguiente petición:

“Buenos días. Mi solicitud es para el Diputado Ernesto González:

Buenos días Diputado. Le requiero las 5 mil cuartillas, en las que se detallan facturas, oficios, “pruebas de la triangulación que hacían los diputados con empresas fantasma” durante la LXIII (63) Legislatura. Son los documentos que presentó públicamente en su conferencia llevada a cabo el día 5 de noviembre del presente año. Los documentos los puede subir a alguna nube pública como Google Drive o Dropbox en formato PDF, o enviarlos anexos en la respuesta a mi solicitud de información. Gracias por dar contestación a mi solicitud de información. [sic]

2. En términos de lo previsto en el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado siete de diciembre del año 2021, la Legislatura del Estado, a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar contestación a la solicitud referida, en los términos señalados en el oficio UTPLEZ/170/2021, emitido por la Unidad de Transparencia de esta Representación Popular, y el cual obra dentro de las actuaciones del expediente citado al rubro.

3. En fecha seis de enero de los corrientes, el ahora recurrente se inconforma respecto de la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, en relación a la solicitud antes precisada.

En particular, la inconformidad por la que se duele consta de la siguiente manifestación:

“El Diputado mostró los documentos ante todos los medios de comunicación y no los quiere entregar.” [sic]

4. En tal sentido, en fecha veinticuatro de enero del año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el auto de turno de la inconformidad precisada con antelación para que en un plazo de 7 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, esta Legislatura del Estado conteste lo que a su derecho convenga, dentro del expediente identificado como IZAI-



acceso a la información se dará por actos oficiales que consten en información tangible, y se derive del ejercicio de las atribuciones por las que se regula este Poder Soberano, en ese sentido, los artículos 18, 19, 39, 98 y 100 de la Ley citada señalan lo siguiente;

Artículo 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Artículo 39. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones...

Artículo 98. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Artículo 100. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Para reforzar lo anterior, evocamos el criterio emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dará en documento que respalden los actos. Dicho criterio señala literalmente lo siguiente:

RECURRENTE: Despacho Laboral (SIC).

derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los órganos del Estado así como el contenido de los diversos actos jurídicos **que** realiza y que en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental **los órganos del Estado únicamente están obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, debe concluirse que la prerrogativa en comento de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre** la justificación legal de **los actos de un órgano del Estado o**, menos aún, sobre la interpretación de alguna disposición del marco constitucional y legal que los regula, **salvo que tal pronunciamiento o interpretación consten en un documento que se haya elaborado previamente por el órgano competente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados.**

Clasificación de Información 2/2003-A. 4 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente que la solicitud identificada con el número 321105421000033 no contiene información que derive de las facultades, competencias o funciones institucionales de esta Legislatura, sino que la solicitud se deriva tomando como base lo señalado en una conferencia de prensa.

Conforme a ello, con la finalidad de otorgar plena garantía al usuario Despacho Laboral de que se daría cauce a su petición, se determinó remitirla al Diputado González Romo, quien señaló su incompetencia para la entrega de la documentación solicitada, documentos respecto de los cuales, se reitera, desconocemos su contenido, procedencia, alcance y efectos legales.

Por lo anterior, la postura de esta Legislatura del Estado fue asegurar el trámite de la solicitud de información, aun y cuando esta se basaba en un pronunciamiento no oficial por parte de esta Soberanía Popular.

En tal virtud, el Diputado en cuestión entregó su respuesta a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, precisando



V. MEDIOS PROBATORIOS.

1. LA PRESUNCIONAL. En su doble aspecto tanto legal como humano, en lo que beneficie a los intereses de mi representada.

2. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las argumentaciones vertidas en la presente contestación, y que integran este expediente relativo al Recurso de Revisión IZAI-RR-015/2022, en todo lo que beneficie a los intereses de mi representada.

Mediante este caudal probatorio, este Instituto podrá constatar, con mayores elementos, que en el caso en estudio, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, atendió en tiempo y forma legales, los planteamientos del ahora recurrente, por lo que esta Soberanía Popular refrenda su compromiso inalienable con el derecho humano de acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,** atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-015/2022 interpuesto por el usuario Despacho Laboral (sic), en contra de esta H. Soberanía Popular.

SEGUNDO. Se me tengan por ofrecidas las pruebas que referí en el capítulo respectivo de este escrito y, en su momento, sean debidamente valoradas, en los términos y para los efectos señalados en esta contestación.

TERCERO. En su oportunidad, se confirme la respuesta emitida por esta Soberanía Popular de conformidad con lo argumentado en el apartado de contestación con fundamento



RECURSO DE REVISIÓN: IZAI-RR-015/2022

RECURRENTE: Despacho Laboral (SIC).

que mi representada actuó proactivamente, cuidando en todo momento el derecho a saber del usuario Despacho Laboral.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 02 de febrero de 2022.
"2022, AÑO DE LA SALUD"

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO

Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado

ANEXO 1

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA
[Handwritten Signature]

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

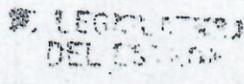


H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

[Handwritten Signature]

DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI



SECRETARIO

[Handwritten Signature]

DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIZ VALDEZ

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE LEGAJO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (02) DOS DE FEBRERO DE (2022) DOS MIL VEINTIDOS.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

"2022 AÑO DE LA SALUD".

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Oficio: No. DAF/053/2022

Asunto: Respuesta al expediente IZAI-RR-015/2022

Con la finalidad de dar debida atención a la resolución dictada dentro del expediente IZAI-RR-015/2022 y emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, se adjunta al presente escrito, la información financiera localizada en nuestros archivos respecto de los años 2018 (en lo que corresponde al último trimestre), 2019 y 2020, misma que se podrá descargar en la siguiente dirección electrónica:

- <http://transparencia.congreso Zac.gob.mx/transparencia/up/docs/respuestarevision152022.zip>

Cabe señalar que la información recabada únicamente se basa en lo que por ley esta Dirección está obligada a documentar de conformidad al ejercicio de nuestras atribuciones, por lo que no se tomó en consideración algunas expresiones de especulación, vertidas por diferentes medios informativos que suponen el contenido de un legajo de hojas del cual se desconoce su contenido.

En relación con el ejercicio 2021, cabe señalar que la información respecto del ejercicio del gasto correspondiente a dicho año, se encuentra clasificada como reservada mediante acuerdo 090/II/2022, emitido por nuestro Comité de Transparencia de esta Legislatura del Estado, derivado del proceso de investigación iniciada por la Auditoría Superior del Estado dentro del expediente ASE-INV-036/2022.

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en la solicitud de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 10 de marzo 2022

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ.

C.c.p.- Archivo



Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congreso Zac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congreso Zac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/349/2022

Asunto: Atender resolución del IZAI.

L.C. Y F.P. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

En fecha 03 de marzo del año en curso, el IZAI, notificó a este Legislatura del Estado, la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-051/2022 (misma que se anexa para su consulta y debida atención).

El citado expediente tiene correlación con la solicitud de información de número 321105421000033 y la cual se solicitó lo siguiente;

“Buenos días. Mi solicitud es para el Diputado Ernesto González:

Buenos días Diputado. Le requiero las 5 mil cuartillas, en las que se detallan facturas, oficios, “pruebas de la triangulación que hacían los diputados con empresas fantasma” durante la LXIII (63) Legislatura. Son los documentos que presentó públicamente en su conferencia llevada a cabo el día 5 de noviembre del presente año. Los documentos los puede subir a alguna nube pública como Google Drive o Dropbox en formato PDF, o enviarlos anexos en la respuesta a mi solicitud de información. Gracias por dar contestación a mi solicitud de información. [sic]

En relación con lo anterior en la resolución se resolvió que la solicitud deberá de ser atendida por el área que pudiera poseer la información en un término que no podrá exceder de 10 días hábiles por lo que para estas en condición de actuar conforme al plazo señalado le solicitamos tenga a bien realizar los procedimientos interno para localizar los datos requeridos y enviarlos a la Unidad de Transparencia, en un plazo de 6 días hábiles contados a partir de esta fecha, con el fin de atender el resolutive dentro del expediente IZAI-RR-051/2022 en los términos que ahí se precisan.

Agradeciendo la atención al presente y en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 04 DE MARZO DEL 2022
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE ZACATECAS



Con copia:
Calle Fernando Villalpando #320
Col. Centro, Zacatecas, C.P. 98000
Página WEB: www.congreso Zacatecas.gob.mx

Teléfonos:
492 922.88.13
492 922.87.28
email: correo@congreso Zacatecas.gob.mx



INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE

NÚM. DE OFICIO: 067/2022

EXPEDIENTE: IZAI-RR-015/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

C. DIP. SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

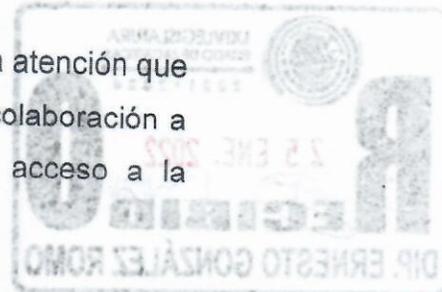
Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha seis de enero del presente año, a las nueve horas, el usuario **DESPACHO LABORAL** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105421000033**, en contra de actos atribuidos a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** que Usted Preside, los cuales consisten esencialmente en **“La declaración de incompetencia”**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-015/2022**, mismo con el que ahora se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. ¹

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.



A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zacatecas; a veintiuno de enero del dos mil veintidós.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

C.C.p. Unidad de Transparencia de Acceso a la Información (Para su conocimiento).

BER/spg


¹ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. AL PRACTICARLA, LA AUTORIDAD DEBE ANEXAR EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL DEL QUE DERIVE, LA CONSTANCIA FEHACIENTE DE RECEPCIÓN POR SU DESTINATARIO. Época: Décima Época; Registro: 2004530; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro XXIV, Septiembre de 2013, Tomo 3; Materia(s): Común, Administrativa; Tesis: XIII.T.A.3 A (10a.); Página: 2616.

AUTO DE TURNO

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RECURSO DE REVISIÓN	
DENUNCIA:	IZAI-RR-015/2022
DENUNCIANTE:	Despacho Laboral
SUJETO OBLIGADO:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Zacatecas, Zacatecas; a once de enero del dos mil veintidós.

VISTO el escrito presentado por el **usuario DESPACHO LABORAL** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha seis de enero del dos mil veintidós, a las nueve horas, en razón a la solicitud con el folio **321105421000033** recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo del **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, para proceder a determinar su admisión o desechamiento según proceda, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto;
y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 30 fracción XIX del Reglamento Interior que rige este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha por la **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, Comisionada Presidenta del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. -----DOY FE.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ

AUTO DE ADMISIÓN

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RECURSO DE REVISIÓN	
MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ COMISIONADO PONENTE	
EXPEDIENTE:	IZAI-RR-015/2022
RECURRENTE:	Despacho Laboral
SUJETO OBLIGADO:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas; a dieciocho de enero del dos mil veintidós.

VISTO el **AUTO DE TURNO** de fecha once de enero del año en curso, emitido por este Organismo Garante, en relación al **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha seis de enero del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105421000033** recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha siete de noviembre del dos mil veintiuno a las veintitrés horas veinticuatro minutos, solicitó información pública mediante el folio **321105421000033**, en la cual requería:

"...Buenos días. Mi solicitud es para el Diputado Ernesto González:

Buenos días Diputado. Le requiero las 5 mil cuartillas, en las que se detallan facturas, oficios, "pruebas de la triangulación que hacían los diputados con empresas fantasma" durante la LXIII (63) Legislatura. Son los documentos que presenté públicamente en su conferencia llevada a cabo el día 5 de noviembre del presente año. Los documentos los puede subir a alguna nube pública como Google Drive o Dropbox en formato PDF, o enviarlos anexos en la respuesta a mi solicitud de información. Gracias por dar contestación a mi solicitud de información..." [Sic.]

SEGUNDO.- En fecha siete de diciembre del dos mil veintiuno, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"...Le informo que no soy competente para responder a la solicitud..."

"...El Diputado mostró los documentos ante todos los medios de comunicación y no los quiere entregar...." [Sic.]

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De inicio, resulta necesario revisar si el presente recurso de revisión cumple con los requisitos formales exigidos por las fracciones del artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, conforme a lo siguiente:

I.El sujeto obligado. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.Nombre del solicitante que recurre o de su representante legal y medio para recibir notificaciones.

- a. *Nombre del recurrente.*- Despacho Laboral.
- b. *Tercero interesado.*- No señala.
- c. *Medio señalado para recibir notificaciones.*- A través de correo electrónico: despacholaboralzacatecas@gmail.com

III.Número de Folio de solicitud. 321105421000033

IV.Fecha de notificación de la respuesta. Siete de diciembre del año dos mil veintiuno.

V.El acto que se recurre. Asimismo, en aras de brindar acceso a la información pública al recurrente, al no encuadrar su recurso de revisión en algún supuesto del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de acuerdo con el artículo 174 párrafo segundo, será aplicada la **suplencia de la queja a favor del recurrente**¹. Se observa que el recurso versa en "**La declaración de incompetencia**" considerada en la fracción III del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

VI.Las razones o motivos de inconformidad.

"...El Diputado mostró los documentos ante todos los medios de comunicación y no los quiere entregar...." [Sic.]
" [Sic.]

¹ SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. PROCEDENCIA. Época: Novena Época; Registro: 1003319; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Apéndice de 2011; Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera; Parte - SCJN Décima Primera Sección - Sentencias de amparo y sus efectos; Materia(s): Administrativa; Tesis: 1440; Página: 1619.

VII. La copia de la respuesta que se impugna.



"Año de Ramón López Velarde, Poeta de México"

UTPLEZ/170/2021
Asunto: respuesta

DESPACHO LABORAL
P R E S E N T E.

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 321105421000033, con fecha 07 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

"Buenos días. Mi solicitud es para el Diputado Ernesto González:

Buenos días Diputado. Le requiero las 5 mil cuartillas, en las que se detallan, facturas, oficios "pruebas de la triangulación que hacían los diputados con empresas fantasma" durante la LXIII (63) Legislatura. Son los documentos que presenté públicamente en su conferencia llevada a cabo el día 5 de noviembre del presente año. Los documentos los puede subir a alguna nube pública como Google Drive o Dropbox en formato PDF, o enviármelos anexos en la respuesta a mi solicitud de información. Gracias por dar contestación a mi solicitud de información." [sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud al Diputado Ernesto González Romo, se transcribe la respuesta que nos hizo llegar:

Le informo que no soy competente para responder la solicitud planteada.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia
Dip. Mónica Mónica Higuera, Presidente de la Comisión de Regimen Interno y Convocatoria Política/Comité de Transparencia. Para su conocimiento.
Anexo.

Calle Fernando Villalpando #203, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000
Página Web: www.congresozac.gob.mx • Telefonos: (492) 922.54.10 (492) 922.57.26 • email: congresozac@congresozac.gob.mx

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Este Organismo Garante en aras del artículo 174 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, con el número de folio proporcionado en el cual versa el presente recurso de revisión, fue posible extraer los siguientes documentos que integran el presente recurso, mismos que de conformidad con el artículo 172 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas serán tomados en cuenta para el presente recurso de revisión:

1. Recurso de revisión registrado con el número de expediente **IZAI-RR-015/2022**.
2. Copia simple del acuse de recibo de la solicitud de información registrada con el folio **321105421000033** realizada el día siete de noviembre del dos mil veintiuno.
3. Captura de pantalla de la respuesta realizada por el Sujeto Obligado.

FOLIO: 321105421000033

FECHA Y RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

Fecha y documentación de la Respuesta de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas a la solicitud con número de folio 321105421000033 en siete de diciembre de 2021:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD	
Sujeto obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Fecha oficial de recepción:	08/11/2021
Folio:	321105421000033
Tipo de solicitud:	Información pública
Organismo garante:	Zacatecas
Fecha límite de respuesta:	07/12/2021
Estado:	Zacatecas
Carácter de recurso de revisión:	No

REGISTRO RESPUESTAS			
Proceso	Fecha	Quantiles	Aquítese
Registro de la Secretaría	08/11/2021	Suficiente	
Notificación de respuesta de información presentada vía PPT	07/12/2021	Unidad de Transparencia	

Resumen de la Solicitud de Información

Resumen de la Respuesta de la Solicitud de Información

Resumen de la Respuesta de la Solicitud de Información

Resumen de la Respuesta de la Solicitud de Información

4. La respuesta realizada por el sujeto obligado la cual consta de un documento adjunto:



"Año de Ramón López Velarde, Poeta de México"

UTPLEZ/170/2021
Asunto: respuesta

DESPACHO LABORAL PRESENTE.

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 321105421000033, con fecha 07 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

"Buenos días. Mi solicitud es para el Diputado Ernesto González:

Buenos días Diputado. Le requiero las 5 mil cuartillas, en las que se detallan, facturas, oficios "pruebas de la triangulación que hacían los diputados con empresas fantasma" durante la LXIII (63) Legislatura. Son los documentos que presenté públicamente en su conferencia llevada a cabo el día 5 de noviembre del presente año. Los documentos los puede subir a alguna nube pública como Google Drive o Dropbox en formato PDF, o enviármelos anexas en la respuesta a mi solicitud de información. Gracias por dar contestación a mi solicitud de información." [sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud al Diputado Ernesto González Romo, se transcribe la respuesta que nos hizo llegar:

Le informo que no soy competente para responder la solicitud planteada.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarla un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
[Signature]
LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:
Dip. Iván Mauricio Esparragoza - Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Conciliación Política/Comité de Transparencia - Para su conocimiento.
Asesor.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000
Página WEB: www.congresoatlas.gob.mx • Teléfono: (492) 922.85.13 (492) 922.87.26 • email: correo@congresoatlas.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por ADMITIDO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el usuario DESPACHO LABORAL en contra de la LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS; asimismo, este Organismo Garante observa que

de lo anterior se actualiza el supuesto del artículo 171 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-015/2021**, mismo con el que se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondido, e integrar su expediente respectivo.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, pudiendo el promovente interponerlo a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- De igual manera cualquier comunicación del Recurrente a este Instituto, podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónicamente, a la dirección de correo: recursos@izai.org.mx o a través del **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.²

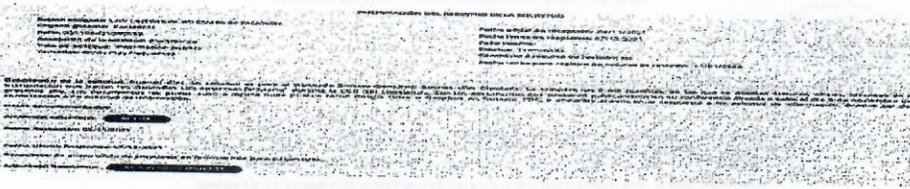
FOLIO: 321105421000033

FECHA Y RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

Fecha y documentación de la Respuesta de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas a la solicitud con número de folio 321105421000033 en siete de diciembre de 2021:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD			
Sujeto obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Órgano garante:	Zacatecas
Fecha oficial de recepción:	06/11/2021	Fecha límite de respuesta:	07/12/2021
Folio:	321105421000033	Estado:	Terminada
Tipo de solicitud:	Información pública	Señalada a recurso de revisión:	No

REGISTRO RESPUESTAS				
Proceso:	Fecha:	Órgano emisor:	Asignado:	Estado respuesta:
Registro de la Sección	06/11/2021	Solicitudes		
Notificación de respuesta de información disponible vía PFI:	07/12/2021	Unidad de Transparencia		



4. La respuesta realizada por el sujeto obligado la cual consta de un documento adjunto:



"Año de Ramón López Velarde, Poeta de México"

UTPLEZ/70/2021
Asunto: respuesta

DESPACHO LABORAL PRESENTE.

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 321105421000033, con fecha 07 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

"Buenos días. Mi solicitud es para el Diputado Ernesto González:

Buenos días Diputado. Le requiero las 5 mil cuartillas, en las que se detallan, facturas, oficios "pruebas de la triangulación que hacían los diputados con empresas fantasma" durante la LXIII (83) Legislatura. Son los documentos que presentó públicamente en su conferencia llevada a cabo el día 5 de noviembre del presente año. Los documentos los puede subir a alguna nube pública como Google Drive o Dropbox en formato PDF, o enviármelos anexos en la respuesta a mi solicitud de información. Gracias por dar contestación a mi solicitud de información," [sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud al Diputado Ernesto González Romo, se transcribe la respuesta que nos hizo llegar:

Le informo que no soy competente para responder la solicitud planteada.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]
LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:
Dip. Nicolás Martínez España.- Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Conciliación Paralela/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Anexo.

Calle Fernando Valspanda #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98003
Página web: www.congresoajac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.84.13 • (492) 922.87.26 • email: correo@ajacgobierno.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por ADMITIDO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el usuario DESPACHO LABORAL en contra de la LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS; asimismo, este Organismo Garante observa que

de lo anterior se actualiza el supuesto del artículo 171 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-015/2021**, mismo con el que se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondido, e integrar su expediente respectivo.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, pudiendo el promoverlo interponerlo a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- De igual manera cualquier comunicación del Recurrente a este Instituto, podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónicamente, a la dirección de correo: recursos@izai.org.mx o a través del **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.²

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO POR FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

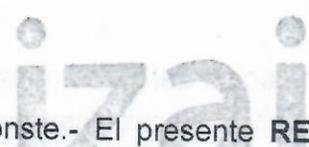
El presente auto se firma el día de su fecha por el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.----- **DOY FE.**



MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE



LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA



Conste.- El presente **RECURSO DE REVISIÓN** se registró en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número de expediente **IZAI-RR-015/2021**.---

Instituto Zacatecano de Transparencia

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

-----**DOY FE.**

BER/spg

